



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00078 00
Asunto	Tiene por notificado el auto admisorio de la demanda y fija fecha a partir de la cual deben empezar a correr los términos para la demandada

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante (archivos 11 y 12), se observa que el mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda, fue remitido el 12 de septiembre hogaño, día no hábil. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada en debida forma a la demandada, CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S, al finalizar el día 16 de septiembre hogaño, empezando a correr los términos de traslado de la demanda y de ejecutoria del auto admisorio de la misma, el día 17 del mismo mes y año.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

### NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d96da245e0c23cd8a353f024527d3433fb3448adf5dac7aa86e2c657e5130d**

Documento generado en 24/09/2020 02:52:07 p.m.